

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2021.

IMP. DE PATERNIDAD No. 1100131100032017-00940-00

En atención a lo solicitado a folios 331 y ss. del expediente, se dispone:

Señalar la hora de las **11:00 de la mañana, del día 24 de febrero de 2021**, como fecha y hora para llevar a cabo la práctica del examen de ADN, que se practicará en la **calle 7 A No.12-61** de esta ciudad, entre el demandante, la menor de edad y la demandada. **Cítese al menor de edad demandado, a su progenitora y al demandante. Cítese mediante telegrama, a la dirección que aparece en el plenario.**

Se ORDENA diligenciar el formato respectivo, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, para que a través del Laboratorio de Genética, se tomen las muestras correspondientes.

En la comunicación que se libre a la parte demandada, **ADVIÉRTASELE** que, la renuencia a la práctica de la prueba ordenada, hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada (num.2 del art.386 Ley 1564 de 2012), sin perjuicio de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la Ley 721 de 2001

Indíquese a los Profesionales del Instituto Nacional de Medicina Legal, que los resultados de la prueba son necesarios para la fecha de la audiencia.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

CRAB

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **01** HOY **19** DE ENERO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA